



Clase de Proceso: EJECUTIVOS - HIPOTECARIO O PRENDARIO
Radicado: 50573 40 89 001 2020 00072 00
Dte(s): MIGUEL ANTONIO GARCIA PEÑA
Ddo(s): MARIA SANTOS MARTINEZ DE FAUSTINO
Decisión: INADMITE DEMANDA

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

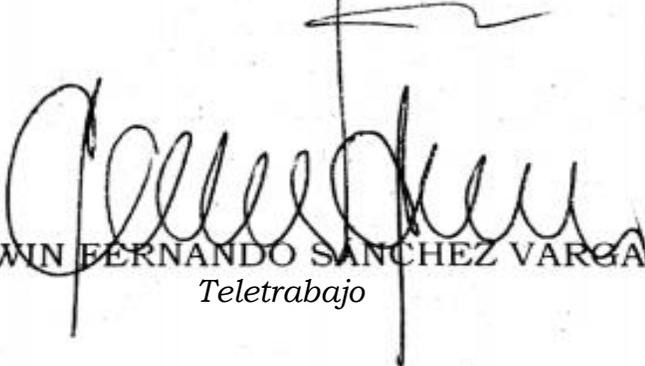
Se inadmite la demandad para que en el termino de cinco (5) días y so pena de rechazo, la parte ejecutante, subsane los siguientes defectos de que adolece:

1. Se aclare la pretensión segunda, indicando desde que fecha la demandada adeuda intereses de mora.
2. Se aclare igualmente el hecho quinto (parte final), ya que se enuncia como total de capital \$4.450.046, y total de intereses \$4.218.197,16, desde octubre de 2013 hasta junio de 2020, sin tener en cuenta que la letra de cambio tiene como fecha de creación el 15 de 2013, y como vencimiento el 14 de abril de 2014 y durante el plazo no se pactó redito alguno.

Se reconoce personería jurídica al abogado Héctor Alfonso Gutiérrez Méndez, como apoderado judicial del demandante Miguel Antonio García Peña, en la forma y términos expresados en el memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Teletrabajo

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **11 de Septiembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **031**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria